

Artículo 8(j) y Provisiones Relacionadas: énfasis en el Artículo 10(c) sobre uso sostenible consuetudinario

COP 11, Hyderabad, India, 8 – 19 Octubre 2012

Temas del programa: 7

Documentos relevantes: UNEP/CBD/COP/11/7, UNEP/CBD/GT8J/7/5/Add.1¹

Resumen del tema

Entre los distintos temas que se discutirán en la COP11 relacionadas y relevantes al conocimiento tradicional de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, este texto destaca principalmente el nuevo componente principal sobre uso sostenible consuetudinario (artículo 10c).

El uso sostenible consuetudinario (USC) es un elemento de dos temas intersectoriales del CDB: ‘uso sostenible de biodiversidad’ –el énfasis del Artículo 10 – y el ‘conocimiento tradicional, innovaciones, y prácticas’ – el énfasis del Artículo 8(j) y provisiones relacionadas.

Las Partes al Convenio han reconocido gradualmente el valor de la importancia del uso sostenible tradicional y el conocimiento tradicional en la conservación y mantenimiento de la biodiversidad, paisajes marinos y terrestres, y áreas protegidas también.

Recapitulación y Recuento

En 2008, la COP9 (en la Decisión IX/13), solicitó al Secretariado Ejecutivo brindar asesoría respecto a cómo el Artículo 10 (c) podría avanzar y ser implementado como prioritario. Como resultado a este proceso, la COP10 (Decisión X/43) decidió incluir un nuevo componente principal en 10 (c) en la revisión del Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j), construyendo sobre los Principios y Directrices de Addis Ababa.

En la recomendación 7/6 a la COP11 el GT8(j) propone el desarrollo de un Plan de Acción sobre uso sostenible consuetudinario, y propone una lista inicial de las ‘tareas indicativas’. El GT8(j) también ha tomado pasos iniciales en la integración de 10(c) como tema intersectorial a través del Convenio, empezando con el programa sobre áreas protegidas (por medio de la integración de instrucciones específicas para este programa en los módulos del sitio web) e invita a las Partes a abordar e incorporar USC y políticas de USC en sus estrategias nacionales y planes de acción (NBSAPs, por sus siglas en Inglés). El GT8(j) basó su trabajo sobre los resultados y asesoría de una reunión internacional de expertos sobre este asunto, llevada a cabo en Junio de 2011, y sobre aportes recibidos en respuesta a una convocatoria de puntos de vista respecto a este tema.

Cronología de eventos clave 10(c):

- 1998:** El Grupo de Trabajo en el Artículo 8(j) y Provisiones Relacionadas establecidas.
- 2000:** Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y provisiones relacionadas aceptadas.
- 2000 – 2004:** La Decisión V/24 y VII/12 solicita información práctica acerca de ejemplos de USC y asesoría sobre la mejor forma de implementar el artículo 10(c).
- 2004:** Principios y Pautas de Addis Ababa para el Uso Sostenible de Biodiversidad adoptadas.
- 2004 – 2010:** estudios de caso profundos sobre USC
- 2008:** La COP9 solicita asesoría acerca de cómo avanzar e implementar como prioridad el Artículo 10(c).
- 2010:** Revisión profunda de la Implementación del programa de trabajo sobre el Artículo 10 y Pautas y Principios de Addis Ababa.
- 2010:** Decisión X/43 para incluir un nuevo componente principal sobre 10(c) en la Revisión Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j).
- 2011:** Reunión de Expertos sobre el Artículo 10 y 10(c) y aportes de opiniones.
- 2011:** WG8(j)-7 recommendation to COP11 on Plan of Action with indicative list of tasks.

¹ Ver también el Aporte Escrito sobre el Artículo 8(j) y demás provisiones relacionadas (por FPP, Natural Justice y 24 firmas adscritas más).

Lo que está en riesgo

Es muy importante que la COP11 utilice la oportunidad para acordar el esquema de un fuerte componente de trabajo nuevo sobre uso sostenible consuetudinario que proporcionará pautas a las Partes para una mejor implementación del Artículo 10(c). Esto es crucial y muy necesario porque la implementación eficaz del artículo 10(c) a nivel nacional y local todavía es un reto enorme.

La “revisión profunda de la implementación del programa de trabajo sobre el Artículo 10 del Convenio y la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Ababa” que se llevó a cabo en 2010 (OSACTT-14 y COP10) la cual abordó la pregunta hasta qué punto la implementación de Artículo 10 había sido exitosa, concluyó: “en referencia específica al Artículo 10 (c), el uso sostenible consuetudinario de recursos biológicos a nivel nacional y local está obstaculizado debido a la falta de progreso en asegurar a comunidades indígenas y locales el acceso a tierras y recursos biológicos y por la falta de participación eficaz en todos los niveles del manejo de recursos y la toma de decisiones”.¹

En este respecto, muchas de las prácticas consuetudinarias de Pueblos Indígenas y comunidades locales se encuentran bajo serias amenazas, lo cual también se relaciona con la falta de reconocimiento de autoridades tradicionales y leyes consuetudinarias, y pérdida de conocimiento relevante a la biodiversidad bajo la presión de la educación y economía occidental. Avances externos sin el CPLI destruyen o degradan territorios tradicionales ó reducen el acceso, también conduciendo a decimar las prácticas y el conocimiento consuetudinario. Estudios de caso profundos claramente ilustran la importancia central de asegurar el acceso a territorios y áreas consuetudinarias y del poder de toma de decisiones sobre el uso, control y manejo de recursos para poder aplicar, generar, mantener, y transmitir prácticas sostenibles consuetudinarias y el conocimiento asociado². Estos vínculos deben ser reconocidos y apoyados firmemente por las Partes, lo cual hasta ahora no ha sucedido en ninguna de las reuniones de la CDB.

2 UNEP/CDB/SBSTTA/14/7 pag 1 (resumen ejecutivo).

3 Ver <http://www.forestpeoples.org/customary-sustainable-use-studies>

La Alianza del Convenio en Diversidad Biológica (Alianza CDB) es una red de activistas y representantes de ONGs, OBs, movimientos sociales y organizaciones de Pueblos Indígenas defendiendo una mejor y más informada participación en los procesos del CDB. Para mayor información acerca de la Alianza CDB contactar con **Tasneem Balasinorwala** - just.tasneem@gmail.com ó ir a www.cbdalliance.org



Propuestas para la COP11

Si bien el GT8(j) acordó que por ahora las tareas indicativas no deberían ser asignadas hacia un actor específico, deberían hacerse esfuerzos para mantener directrices preliminares tan concretas, prácticas y orientadas a la acción, como sea posible: en lugar de desarrollar más directrices, asesoría o información de las iniciales deberían proporcionar pasos específicos para la implementación. En próximas elaboraciones y deliberaciones acerca de las tareas indicativas, las Partes y demás deberían trabajar con directrices y lenguaje anteriormente adoptado en los principios de Addis Ababa, directrices razonables y operacionales y asegurar la máxima consistencia y referencia.

Las Partes a la COP11 deben:

Resolver el asunto de derechos y tenencia frente a compromisos internacionales existentes para defender los derechos a la tierra, recursos y tenencia de tierras de Pueblos Indígenas y comunidades locales, incluyendo la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, las directrices voluntarias de la FAO, y el documento final de Rio+20. Por ejemplo, las tareas (indicativas) del Plan de Acción preliminar podría alentar a las Partes a:

- Tomar las medidas necesarias para asegurar a los Pueblos Indígenas y comunidades locales territorios y tierras, recursos y derechos de tenencia, tomando en cuenta los derechos específicos y las necesidades de las mujeres;
- Promover y apoyar la custodia, gobernanza y gestión de los Pueblos Indígenas y comunidades locales;
- Asegurar que leyes, políticas y procesos de toma de decisiones a todo nivel reconozcan y respeten las leyes consuetudinarias, instituciones, cosmovisiones, prácticas de manejo de recursos, y conocimiento tradicional, lenguajes, sistemas educativos y ocupaciones;
- Respetar y aplicar el derecho al consentimiento previo, libre e informado de Pueblos Indígenas y comunidades locales en todas las acciones que puedan afectar sus territorios, tierras y recursos hídricos (incluyendo terrestres, costeros y marinos).

Mayor Información

Para mayor información puede contactar a:
Caroline de Jong - caroline@forestpeoples.org
y Holly Shrumm - holly@naturaljustice.org

Websites:

[http://naturaljustice.org/wp-content/uploads/pdf/Joint_submission_Article_8\(j\).pdf](http://naturaljustice.org/wp-content/uploads/pdf/Joint_submission_Article_8(j).pdf)